



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	LETICIA MARÍA JIMÉNEZ LOZANO
Demandado:	JORGE ALBERTO TOVAR
Radicado:	110013110011 2019 01179 00
Decisión:	Reprograma fecha audiencia

Sin poderse realizar la audiencia establecida para la resolución de las objeciones presentadas a los inventarios y avalúos, conforme lo indicado en constancia secretarial que antecede, este Despacho procede a reprogramar la misma.

Así las cosas, para la continuidad del trámite procesal en el presente asunto liquidatorio, por virtud de la remisión de la norma especial – Art. 523 ibídem – se reprograma la **AUDIENCIA en la cual se resolverá sobre las objeciones presentadas**, con sujeción de la ritualidad del Art. 501 del CGP, para cuyo fin se fija el **día jueves dos (02) de febrero de 2023 a las 09:30 a.m.**, la cual se celebrará de manera virtual con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

De otro lado, se ordena comunicar la presente fecha a los apoderados de las partes y a las partes, a través de las direcciones electrónicas conocidas por el Despacho que reposen en el expediente. **Por Secretaría ofíciase.**

Igualmente, para garantizar la publicidad de la diligencia y evitar la reprogramación de la misma en la fecha fijada, **se ordena la publicación a través del Micrositio del Juzgado.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 19 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 41 Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--